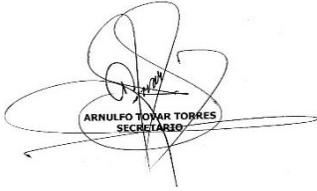


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de diciembre de 2020

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2011-00092-00
AUTO INTERLOCUTORIO 1236

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Diciembre Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado por COOPETROL contra JOSÉ FABIO HERNÁNDEZ AVENDAÑO, JUAN FELIPE HERNÁNDEZ DÍAZ y JHON JAIRO MUÑOZ MOLINA.

En el sub júdice, la entidad ejecutante a través de su gestora judicial, solicita oficiar a diferentes entidades - CIFIN y MEDIMAS EPS S.A.S - , la primera, que informe las entidades en que la parte demandada tiene productos, indicando las entidades financieras que posee en cada una de ellas y la segunda (MEDIMAS EPS) en la que actualmente se encuentra afiliado el demandado JOSÉ FABIO HERNÁNDEZ AVENDAÑO en calidad de cotizante para que informe quien es su actual empleador.

Establece el art.78 C.G.P. que son deberes de partes y sus apoderados:

"10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir".

Consecuente con lo anterior, deberá la parte demandante solicitar directamente a dichas entidades la documentación requerida.

Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente conforme a lo dispuesto en el numeral 4 artículo 43 C.G.P.

Así las cosas, se deniega la solicitud presentada por entidad ejecutante a través de su gestora judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - DENEGAR la solicitud presentada por entidad ejecutante COOPETROL a través de su gestora judicial, dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido contra JOSÉ FABIO HERNÁNDEZ AVENDAÑO, JUAN FELIPE HERNÁNDEZ DÍAZ y JHON JAIRO MUÑOZ MOLINA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 167 del 18 de diciembre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO